FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: "ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL DE EL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL DE LA ACALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y POLIZA VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES PARA LA VIGENCIA 2026-2027"

OFERTA ECONÓMINCA

Item	Descripcion	Asegurado	Amparo	Valor Asegurado	Deducible	VALOR POLIZA
1	POLIZA MANEJO	ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL	Riesgo que implique menoscabo de fondos y bienes, causados por el empleado, en el ejercicio del cargo amparado, por actos que se tipifique como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.	400.000.000	Entre el 15% y el 20% de toda clase de pérdida, mínimo entre 4 y 10 SMMLV.	
		EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	Riesgo que implique menoscabo de fondos y bienes, causados por el empleado, en el ejercicio del cargo amparado, por actos que se tipifique como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.	200.000.000,00	Entre el 15% y el 20% de toda clase de pérdida, mínimo entre 4 y 10 SMMLV.	
2	POLIZA VIDA GRUPO	ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES	·Básico de muerte por cualquier causa no excluida (incluye homicidio y suicidio) ·Incapacidad total y permanente (por accidente o enfermedad) ·Indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración accidental. ·Enfermedades graves ·Auxilio funerario De los amparos antes relacionados, los asegurados recibirán los siguientes beneficios económicos de parte de la empresa aseguradora que resulte favorecida en el presente proceso: ·Básico de muerte por cualquier causa no excluida (incluye homicidio y suicidio) Los beneficiarios del asegurado recibirán en caso de muerte del mismo, una suma correspondiente a 20 veces el salario del SERVIDOR PÚBLICO afectado. ·Incapacidad total y permanente (por accidente o enfermedad). El asegurado, en vida, en el evento que llegare a sufrir una incapacidad permanente por accidente o enfermedad, tendrá derecho a recibir en vida una suma por concepto de indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración accidental. ·Enfermedades graves si el asegurado llegare a padecer una enfermedad catastrófica o grave, tendrá derecho a recibir por anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor asegurado, que en ningún caso podrá ser inferior para sus gastos médicos. ·Auxilio funerario, además del valor asegurado por riesgo de muerte, el asegurado tendrá derecho a recibir por concepto de gastos funerarios un auxilio en dinero que en ningún caso deberá ser inferior a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). ·Gastos médicos por accidente, el asegurado tendrá derecho a recibir por concepto de gastos médicos por accidente la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)			
VALOR TOTAL						-

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

La oferta económica, se realiza de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en la invitación publica y estudios previos, los cuales deben ser leídos y consultados por los oferentes, puesto que en la oferta económica se incluyen los aspectos mas relevantes de las pólizas y no todas las especificaciones consignadas en el estudio previo y la invitación del proceso, de conformidad con este formato, debiendo permanecer vigente por un periodo de 30 días a partir de la fecha de cierre de la invitación. Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial.

La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos

en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La entidad está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.